



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 26 FEB. 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto N°5595 de fecha 19 de noviembre 2019 que designa la subrogancia en el cargo de secretaria Municipal a Doña Karla Salazar Adasme; La Resolución Exenta N° 083, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 25 de Febrero de 2021, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de Vicuña; El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre del 2020, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Programa de Acompañamiento Familiar Integral", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; Con fecha 20 de enero de 2021 se Aprueba mediante Concejo Municipal y por votación unánime, Convenio de Transferencias para la ejecución de dicho proyecto. Las disposiciones le la Ley de Presupuestos del Sector Público y las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución N°30 de año 2015; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el programa Eje.

Que con fecha 30 de diciembre de 2020, se suscribió convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del programa denominado, "Programa de Acompañamiento Familiar Integral", en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 1306

APRUÉBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado, "**Programa de Acompañamiento Familiar Integral**"; de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un **monto total de \$57.596.400.- (Cincuenta y siete millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos)**; dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, siendo la primera de \$33.822.900.- (Treinta y tres millones ochocientos veinte dos mil novecientos pesos) la cual se transferirá una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado por FOSIS, y la segunda cuota por el monto de \$23.773.500.- (Veinte y tres millones setecientos setenta y tres mil quinientos pesos), a partir del sexto mes de ejecución del convenio; el presente convenio entrará en vigencia por razones de buen servicio con fecha 01 de Enero de 2021 y **su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2021.**

IMPÚTESE EL GASTO que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.62, denominada Acompañamiento Integral, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2021.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Solange Labrín Cortés, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/LFG/slc
DISTRIBUCION:

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Alcaldía.
- Solange Labrín Cortes.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Programa, Vicuña.
- Transparencia